

SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN DE IHSS

1. ¿QUÉ ES LA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?

La supervisión con protección es cuidar a la gente con deterioros mentales serios, de tal manera que no se lastimen solos al vivir en casa. Un proveedor IHSS puede recibir un pago por cuidar a un niño o adulto deshabilitado para evitar lesiones o accidentes cuando la persona necesita supervisión las 24 horas y puede quedarse en casa con seguridad si se le ofrece.

2. ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE LA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?

La gente elegible para la supervisión con protección siempre recibe la cantidad máxima de horas mensuales (por lo menos 195 para individuos impedidos sin gravedad y 283 para personas que estén “severamente impedidas”. Ellos obtienen el máximo aun cuando el condado les reduzca sus horas de algún otro servicio de IHSS.

3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD?

La persona muestra algún impedimento mental serio; mal juicio (toma malas decisiones de salud o de seguridad), confusión/desorientación (se extravía, se pierde, confunde a la gente, los días o las horas) o tiene mala memoria (se olvida de comenzar o terminar algo). Dichos impedimentos pueden ocurrir con retardo mental, autismo, Alzheimer y demencias. *Consejo: La mejor manera de demostrar un impedimento serio es con ejemplos de lo que hace la persona que puede provocar lesiones. Obtenga declaraciones de apoyo de cualquiera que cuide a la persona.* La persona se puede lastimar si se deja sola en casa (por ejemplo, puede salirse de la casa y extraviarse, dejar entrar a extraños, activar el gas de la estufa, encender un fuego, dejar el agua corriendo, comer alimentos inadecuados o cosas incomedibles, golpearse la cabeza, morderse solo, o arañarse, usar cuchillos o algún otro objeto casero punzante. *Consejo: Mantenga un registro para describir todos los accidentes potenciales que podrían ocurrir si la persona no tuviera supervisión.* Una persona deberá estar con supervisión las 24 horas al día (por amigos o familiares viviendo en casa, maestros en la escuela o en el programa de atención diaria y conductores de automóvil o autobús). *Consejo: Mantenga un registro diario donde muestre que pueden ocurrir conductas peligrosas en cualquier momento del día o de la*

noche. También mostrará cuando el proveedor de atención debe dar supervisión de protección para prevenir lesiones o accidentes. La supervisión con protección no está disponible: Para visitas o actividades sociales. Cuando la necesidad se provoca por una condición médica y la persona necesita supervisión médica. En anticipación a una emergencia médica. Para controlar una conducta antisocial o agresiva.

4. ¿LOS NIÑOS PUEDEN RECIBIR SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?

Sí, pero el niño deberá necesitar supervisión debido a su discapacidad, no porque sea atención infantil de rutina. El niño deberá necesitar supervisión más de cerca que los niños de la misma edad.

5. ¿CÓMO PUEDO DEMOSTRAR QUE UNA PERSONA NECESITA SUPERVISIÓN CON PROTECCIÓN?

ΔHaga una lista de todo accidente o situación casi de accidente de los últimos seis meses. ΔMantenga un registro durante dos semanas que describa todas las acciones que realiza la persona y que pudieran provocar lesiones, y con qué frecuencia ocurren (por ejemplo, cruza la calle sin ver, enciende la estufa y olvida apagarla). ΔObtenga cartas de los médicos y ayuda del centro regional para hablar sobre la edad de la persona y el nivel de funcionamiento equivalente, y describa cómo la persona tiene mala memoria, juicio, confusión o desorientación. ΔDemuestre cómo la casa no puede ser totalmente segura para la persona.

6. EXCUSAS DEL CONDADO Y CÓMO RESPONDER A ELLAS

Los Condados pueden ofrecerle muchas excusas comunes para decirle a alguien que no es elegible. Esta es una lista y algunas maneras de disputarlas.

Excusa del condado	Algunas Respuestas
¿Existe un impedimento mental grave?	
No se observan los impedimentos mentales graves en una visita a la casa.	Su registro diario, la declaración del médico, registros del centro regional; visita a la casa demasiado corta, observar la conducta y no las preguntas de las pautas; Formulario SOC 293, Línea H muestra 5 para un impedimento mental.
Necesita supervisión de protección por un impedimento físico, no por un impedimento mental.	Por su impedimento mental no entiende los impedimentos físicos, ni entiende o aprecia las consecuencias de las acciones de los impedimentos físicos: por ejemplo, trata de levantarse o caminar sin ayuda cuando no lo puede hacer sin riesgo de lesiones, comerá dulces aunque haya riesgos de lesiones por diabetes; tratará de quitarse vendajes o tubos o férulas porque lastiman o irritan, etc.

Los impedimentos físicos provocan conductas peligrosas.

Los impedimentos mentales también. No se requiere mostrar que lo mental es la única causa.

¿Existe una conducta peligrosa en casa?

El diagnóstico formal de una condición mental no demuestra la necesidad.

No hay lesiones anteriores recientes.

No hay prueba de conducta peligrosa en la visita de la trabajadora del condado a la casa.

La parálisis física “completa” evita que el beneficiario haga algo peligroso.

Es agresivo o antisocial si golpea a alguien o destruye cosas.

Declaración del médico de una conducta típica para una persona con ese diagnóstico.

El beneficiario estaba bien supervisado.

La frecuencia no es cada hora; no vio el día anterior y el día después; no se puede generalizar de un ahora a 24 horas en un día.

Cualquier acción con intención que sea peligrosa, como jalar el catéter, el tubo G, etc.

En adultos: acciones de auto lesiones como morderse, golpearse la cabeza, destruir bienes que provoquen auto lesiones, lo cual es común para condiciones psiquiátricas o mentales. En los niños: la conducta normal a menudo es agresiva y antisocial.

¿Se necesita y se recibe supervisión las 24 horas?

No necesita la supervisión 24 horas porque no está supervisado (como en autobús, carro, etc.) El beneficiario a menudo se deja solo por lo que no está supervisado las 24 horas.

Necesita redirección física, no solamente cuidarlo o darle órdenes verbales.

La familia desalienta la independencia al sobre proteger a los que tienen un retardo leve.

Siempre está supervisado, el autobús/carro son ambientes controlados con un conductor adulto.

No se puede permitir el gasto, alguien cuidando, por suerte no hay accidentes, la condición del beneficiario ha empeorado.

La supervisión incluye la redirección, y algo de intervención.

Lesiones o casi accidentes provocados por más independencia en el pasado; otros (médico del centro regional) recomiendan supervisión las 24 horas.

Cambiar el ambiente para quitar los riesgos: quitar perillas de la estufa, guardar herramientas bajo llave, asegurar la silla de ruedas, sujetar con correas en la silla de ruedas, quitar las perillas de agua caliente; barandal más alto en la cama para evitar que vague por las noches; atornillar los muebles.

El niño juega afuera sin supervisión de un adulto.

Los niños siempre necesitan estar supervisados por un adulto.

No se pueden hacer todos los cambios; otros convierten la casa en una sala de cuidados o en una celda de cárcel; mientras más edad tenga el beneficiario menos cambios son posibles sin perderlas características que distinguen a un hogar.

Patio con cerca: no pueden escalarla; no hay peligros en el patio.

Los padres no siempre están al alcance visual de los niños sin discapacidad mental: el niño necesita mucha mayor supervisión que otros niños de la misma edad. Mientras menos edad tenga el niño, más severa deberá ser la conducta. Más difícil para los niños menores de 2 años.

No resolverá la conducta subyacente, se ha ido y no tuvo éxito, irá pero se necesita hasta que se compruebe.

Ir a una clase de capacitación para padres.

Otras cuestiones ¿El beneficiario ya no es elegible?

El Condado otorgó indebidamente la supervisión de protección; la reevaluación no muestra una notificación de terminación de elegibilidad.

No hay cambio en el SOC 293, línea H, en las clasificaciones de las funciones mentales; no hay cambio en la condición casera o física del beneficiario; apelar de inmediato para mantener IHSS hasta la decisión.

¿El padre es elegible como proveedor (capaz y disponible)?

El padre puede trabajar tiempo completo (40 horas por semana) al llevar al niño a una guardería después de la escuela (regla para padres de capaz y disponible).

El padre trabaja menos de 40 horas, pero puede trabajar tiempo completo.

No hay guarderías adecuadas; no se puede contratar niñera por un sueldo mínimo, el niño necesita estimulación especial del padre.

Visitas frecuentes al médico, otras emergencias, tensión, no se puede trabajar de tiempo completo, pérdida de trabajos de tiempo completo anteriores.

Manual del Departamento de Servicios Sociales – SS – División 30

CONTENIDO DEL PROGRAMA 30-757.17La supervisión con protección trata de observar la conducta del beneficiario con el fin de protegerlo contra lesiones, peligros o accidentes... 171Este servicio está disponible para el monitoreo de la conducta de personas que no pueden dirigirse a sí mismas, confundidas, discapacitadas mentalmente o con enfermedades mentales, con las siguientes excepciones:(a)La supervisión con protección no incluye las visitas por amistad ni otras actividades sociales.(b)La supervisión no está disponible cuando la necesidad la provoca una condición médica y el tipo de supervisión que se requiere es médica.(c)La supervisión no está disponible como anticipación de una emergencia médica.(d)La supervisión no está disponible para evitar o controlar una conducta antisocial o agresiva del beneficiario..172La supervisión con protección está disponible bajo las siguientes condiciones:(a)El personal de servicio social ha determinado que existe la necesidad durante las veinticuatro horas de la supervisión con protección y que el beneficiario puede mantenerse en casa con seguridad si se proporciona la supervisión con protección.(b)El personal de servicio determina que todo el periodo de veinticuatro horas necesario para la supervisión con protección puede satisfacerse por medio de cualquiera de las siguientes alternativas, o con una combinación de las mismas:(1)IHSS(2)Recursos alternos(3)Servicio telefónico de reaseguramiento cuando sea factible y apropiado..173El personal de servicio discutirá con el beneficiario, o con el protector o tutor del beneficiario, lo conveniente de la atención fuera del hogar como una alternativa para la supervisión con protección.